NOTA DNCP/DNC/N° 20.134 / 2017.

Asunción, 14 de Agosto de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE BATERIAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324.365. EN FECHA (10/08/17). – ID N° 334.846.

Señor:
CARLOS TORRES DECOUD, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL.
UOC N° 1.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 14, Anexo B: observamos que indica "3% del monto equivalente a la cantidad máxima indicada por la convocante", se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar estableciendo que la garantía de mantenimiento de ofertas deberá extenderse sobre el monto total de la oferta, por tratarse de contrato cerrado.

2. Anexo D, Formulario 6: observamos que indica "No Aplica", en tanto que en el punto 12 del Anexo B, establece que requerirá la autorización del fabricante. Favor ajustar y remitir para su verificación.

3. Solicitamos a la convocante indicar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en Productos/ Bienes/ Servicios, a que bien corresponde cada mantenimiento, a fin de facilitar al oferente la cotización correcta de los ítems solicitados, y evitar inconvenientes al momento de la adjudicación, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas del llamado a modo de Ej: (ítem 1, en el SICP debe decir – Batería para camioneta 90 AMP – 12 VOLT). Tenga presente que "La carga de productos debe ser igual al listado de bienes y/o especificaciones técnicas".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/AA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py